



Gobierno Regional de Lima

# Acuerdo de Consejo Regional

## N° 083-2017-CR/GRL

Huacho, 28 de abril de 2017.

**VISTO:** El pedido del Consejero Regional por la provincia de Cañete, Sr. Vladimir Alexander Rojas Hinostroza, quien solicita emitir un Acuerdo de Consejo Regional para que inicie el trámite de reconocimiento y condecoración a Don Enrique Fidel Verastegui Pelaez y Don Esteban Alejandro Loo Lynch, destacados hombres de letras del Perú, dignos representantes de la Región Lima;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias efectuadas por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

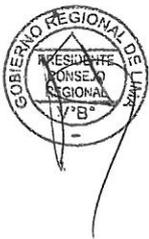
Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 16° literal e) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Lima, aprobado por Ordenanza Regional N° 026-2015-CR-RL; dispone que los Consejeros Regionales tienen derecho a presentar pedidos por escrito para atender, las necesidades de las provincias que representen o cualquier otra provincia de la jurisdicción del Gobierno Regional de Lima;

Que, resulta pertinente y justificado solicitar al Gobernador Regional de Lima, se galardone a tan distinguida personalidad con la Condecoración "GENERAL DON JOSÉ DE SAN MARTÍN - en el Grado de Gran Libertador de la República", tal como se dispone en la Ordenanza Regional N° 013-2012-CR/RL.

Que, mediante Oficio N° 030-2017-VARH/CR/GRL suscrito por el Consejero Regional por la provincia de Cañete, Sr. Vladimir Alexander Rojas Hinostroza, solicita emitir un Acuerdo de Consejo Regional para que inicie el trámite de reconocimiento y condecoración a Don Enrique Fidel Verastegui Pelaez y Don Esteban Alejandro Loo Lynch, destacados hombres de letras del Perú, dignos representantes de la Región Lima;





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 083-2017-CR/GRL

Que, en **Sesión Extraordinaria del Consejero Regional de Lima, realizada el 28 de abril de 2017**; en las instalaciones del Consejo Regional sito en Playa Chorrillos - Malecón Roca 1er. Piso, ubicado en la ciudad de Huacho, se dio cuenta del pedido del Visto, con la intervención del Consejero Regional por la provincia de Cañete, Sr. Vladimir Alexander Rojas Hinostroza, del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: SOLICITAR** al Ejecutivo Regional de Lima, **INICIE** el trámite de reconocimiento y condecoración "GENERAL DON JOSÉ DE SAN MARTÍN - en el Grado de Gran Libertador de la República", en virtud a la Ordenanza Regional N° 013-2012-CR/RL, a los distinguidos hombres de letras, Don Enrique Fidel Verastegui Pelaéz y Don Esteban Alejandro Loo Lynch, dignos representantes de la Región Lima.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR** del presente acuerdo regional del trámite de lectura y aprobación de acta.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación y será publicado en la página web del Gobierno Regional de Lima ([www.regionlima.gob.pe](http://www.regionlima.gob.pe)) para conocimiento y fines.

**POR TANTO:**

**Mando se registre, publique y cumpla.**

 **GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**  
  
**ANIBAL RAMON RUFFNER**  
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL